

Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 089 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 29 MAR 2017,



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 23 de marzo del 2017, y,

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral Nº 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 15 de marzo del 2017, el Mg. Barton Sajami Luna, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, licencia por capacitación externa oficializada, con la finalidad de culminar sus estudios de Doctorado en Derechos, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, adjuntando los documentos sustentorios;

Que, mediante Oficio N° 088-2017-UNTRM/FACSYH, de fecha 17 de marzo del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, informa al Vicerrectorado Académico, de la solicitud de licencia por capacitación externa oficializada, del Mg. Barton Sajami Luna, con la finalidad de culminar sus estudios de Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz de Lambayeque;

Que, con Oficio N° 137-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 17 de marzo del 2017, el Vicerrectorado Académico, informa al Señor Rector, de los documentos antes citados y considerando la petición y la necesidad de capacitación en la UNTRM, para la mejora de la calidad académica, solicita derivar el expediente al Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo del 2017, acordó otorgar al Mg. Barton Sajami Luna, Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por capacitación externa oficializada, para que culmine sus estudios de Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz de Lambayeque, del 23 de marzo al 31 de diciembre del 2017, al término del cual, deberá presentar un informe y los documentos que sustente los estudios realizados;



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 089 -2017-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Mg. Barton Gervasi Sajami Luna, Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por capacitación externa oficializada, para que culmine sus estudios de Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz de Lambayeque, a partir del 23 de marzo al 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, al finalizar la licencia, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación a los Profesionales citados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

TORIBIO RODRIQUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

TORIBIO RODPIGUEZ DE MENDOZA DE

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA

JLMQ/F GAE/SC Crhm/